



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: **UNIÓN MARITAL DE HECHO**
RADICACIÓN: **110013110023-2018-00640-00**
CUADERNO: **1- DIGITAL**

Atendiendo la solicitud allegada y que obran bajo el radicado 28 del expediente virtual, se dispone:

Se reconoce personería al Dr. FERNANDO ENRIQUE AMAYA BRICEÑO como apoderado de la demandada LAURA XIMENA LAGUNA RONCANCIO, en los términos y para los fines del poder conferido.

TENER por notificada a la demandada LAURA XIMENA LAGUNA RONCANCIO del auto admisorio de la demanda, mediante **CONDUCTA CONCLUYENTE**, a partir de la notificación de la presente decisión, conforme lo indica el inciso 2º del Art. 301 del C. G. del P., en consecuencia, **SECRETARÍA, CONTABILICE** el término para que ejerzan su derecho a la defensa y una vez en firme el presente, proceda a remitir al correo electrónico de los demandados, el link del expediente, el que contiene, el escrito de la demanda, los anexos del traslado y las decisiones proferidas por este Despacho, del cual, se dejará constancia en el expediente, se **ADVIERTE** a la parte, que el termino de contestación, iniciara a correr al día siguiente del envío ordenado, quienes deberán contestar la demanda por intermedio de apoderado judicial.

Secretaría proceda de conformidad, remitiendo el link del expediente al apoderado reconocido, indicando el término para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 158

HOY: 21 de noviembre de 2023.

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría

